RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2025

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	19407

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

## I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo al recurso de reclamación **138/2025-CA**, que hace valer el delegado del Poder Ejecutivo Federal, personalidad reconocida en autos de la controversia constitucional **170/2025**.

### II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional **170/2025**.

# III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó al recurrente el quince de octubre de dos mil veinticinco, por lo que surtió efectos el dieciséis siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veintitrés de octubre del año en curso.

Por tanto, si el escrito se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el veintidós del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

## IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>, con copia del escrito de interposición del recurso, así como del

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2025

acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las partes y a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del <u>plazo</u> <u>de cinco días hábiles</u>, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

# V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en el artículo 5, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

### VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II<sup>2</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actuará como ponente en este asunto.

# VII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

# Notifíquese.

Por lista; por oficio al recurrente, al Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión; además, vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 138/2025-CA, derivado de la controversia constitucional 170/2025, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

WGVG/JHGV

convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 138/2025-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 757778

	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	Ι			
Firmante	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
Firma			Estatus firma				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:16:46Z / 26/10/2025T13:16:46-06:00	Estatus IIIIIIa	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			$\longrightarrow$		
	Cadena de firma			1	y v		
	62 50 e5 59 0c db 82 a5 fe fb ea 75 fb cc ba 9c 9b 50 49 8f c3 a9 01 d7 88 fe c4 19 3c 2d c4 24 95 f8 62 7b 88 01 8b 97 51 8a 70 81 21 b9						
	39 42 08 7e f5 48 27 1f 26 d6 88 66 09 cd 94 70 23 4f c3 8b 5c 13 4e ed f9 3e d9 f2 1c 77 3a f8 60 55 88 9a 3a ab fb 19 5e ae ba 8e e4 7f e7 c3 72 89 da be 0b d2 db af ff 91 ee 5f cd 76 76 85 3b ba 18 be 7a ae 14 31 8a 85 3a 3a 84 97 f0 80 35 86 69 77 3c 91 d8 3c 36 19 c4 f						
		/		_ /			
		da 76 54 0a fb 57 9a d7 b5 52 e4 aa c4 69 fe d5 e7 0d b4 9a		/			
		1 b7 0b 50 30 9f d8 49 d0 5b 5f f7 c9 24 f3 ad 45 6a 9c 70 e					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	76 ad aa 03 42 39 83 a4 d5 8a e6 4f 93 6b 6d 64 b4 25 c7 0 26/10/2025T19:16:46Z/ 26/10/2025T13:16:46-06:00	8 U/ D4 8D //3 3	i ie at	1 4a b4 3c 1c		
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCS						
	Emisor del certificado de OCSP						
	Número de serie del certificado OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Fecha (UTC / Ciudad de México) 26/10/2025T19:16:46Z / 26/10/2025T13:16:46-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	637458					
	Datos estampillados	C3F2AB281DF7D5FDA7DBB8349A11C8B1E7B1080D272D8A50F21E7C33D9F3F367225					
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocade		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:24:27Z / 24/10/2025T18:24:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	I				
	Cadena de firma						
Firma	38 1a 6c 54 4e dc 13 cf 20 2b 1f 1b 17 70 b8 63 70 5b 90 af 46 4b f1 33 32 3a c9 be b9 99 80 1c c4 02 19 3b e8 ae 3f 14 e6 ff e4 b4 30 2d						
	59 60 e3 7f 7c 12 41 7a 0d cf 68 46 38 ab 43 40 d6 41 b8 a8 1d fd 9f cd 61 4b c4 3e 6d e3 da 73 a4 ac 40 57 e1 9a 4d 0e 93 fe d1 c3 19 7						
	83 89 0f 27 8e e3 5c 5d 69 4f 2f 16 ec ac e2 cf 60 66 db 31 0a 94 a6 4b 90 bf 4c c5 1f 83 7a f4 36 4e 3e 3d 1e 49 0a 46 7c aa 89 bf b1 83						
	f5 ae 27 78 0c 31 68 b5 59 a4 88 00 34 ea b2 c5 16 78 f5 82 fa 06 57 75 ba 23 c4 8d f4 63 19 66 fe 97 fb 8a 70 ac 2c 3d ee 02 a6 5a ba ft						
	41 b0 01 fa 2a c0 c2 45 78 90 f0 1e e2 71 af 6a 82 67 e9 49 5d 28 73 9c 86 5a 15 97 ce 72 de 9d 09 21 c8 d7 cc 5a 51 89 67 b4 51 30 4b						
	f1 7c a9 d8 b1 ff ca 9d 0d ad cf 57 a4 2e c1	1.2h d9.8c e3.03.01,33.32 c5 c9.1d 14					

25/10/2025T00:24:28Z / 24/10/2025T18:24:28-06:00

706a6620636a6632000000000000000000007587 25/10/2025T00:24:27Z / 24/10/2025T18:24:27-06:00

TŞP FIREL

636831

Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

2CFFDBD320E73B9637FDCEF6308976489D345DB3ED9303FCDA3FF7830D001A619CC2

Fecha (UTC / Ciudad de México)

Emisor del certificado de OCSP

Fecha (UTC / Ciudad de México)

Emisor del certificado TSP

Datos estampillados

Identificador de la secuencia

Nombre del emisor de la respuesta OCSP

Número de serie del certificado OCSP

Nombre del emisor de la respuesta TSP

Validación

**OCSP** 

Estampa TSP